

Maestro Juan Alcalde ordinario desta villa
de San Juan Passu Mag. en las dhas de en ella
a veinte y ocho dias del mes de junio de mill e
de cientos e quinientos e =

Al Salvador Mayor
e P. M.

Al Sr. D. Juan de los Rios

En la Villa de Segovia a primeros de Julio de mill e
de quinientos e quince el Sr. D. Salvador Mayor de la Villa por
su M. J. en ella en el primer estado curando ciertos
logos de por estas partes en procedimiento presentados en
el dia veinte y ocho del mes proximo pasado man
do Sr. D. Juan de la Villa para en caso de dar quenta de
das de la Villa por el impedim. que a este se le agues
por algunos Capitulares de la Villa de los Condes
en dho. procedimiento el testimonio que piden con intercesion
del depositario del Sr. Gobernador de Segovia en que por
el habilito a dho. Pedro de la Villa el Sr. de la Villa
que le faltava para exercer el oficio de Alcalde con
tambien por algun dho. requerido su M. J. con dho. de
pacho de dho. Sr. Gobernador en que por el se manda
que tomados dhas. quentas y no resultando dudas que
caso que lo sea constando de lo pago de su alcaval de con
firmando el depositario por una de las de la posesion: sea
dho. testimonio con intercesion del segundo depositario y en
quanto al dho. Sr. no ha lugar la recusacion por ser
fecha en perjuicio del dho. libre que su M. J. tiene
y para dar respuesta al primer depositario como lo espues
to el Sr. D. J. Sanchez Lorenzo Alcalde interino de
la Villa en el segundo estado como tambien por votos de